



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: EX-2019-00305257-GDEBA-DGTYAMJGM

VISTO el expediente EX-2019-00305257-GDEBA-DGTYAMJGM, la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 2133/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 2133/09 se determinó, a partir del 1 de enero de 2011, en la Planta Permanente sin estabilidad de la jurisdicción Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Modernización del Estado, Dirección Provincial de Gestión Pública, la creación de veinticinco (25) cargos de Expertos en Gestión Pública, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director conforme lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el artículo 2° del referido Decreto dispuso que la principal función de dichos Expertos radicaría en asistir en la toma de decisiones gubernamentales a las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, brindando el apoyo técnico adecuado para la implementación de mejoras en la gestión;

Que, a los fines de asegurar una óptima y positiva puesta en marcha del Programa de Expertos en Gestión Pública, el artículo 6° del Decreto de referencia estableció que éstos durarían en sus funciones un período máximo de cinco (5) años, contados a partir de su designación;

Que la experiencia recogida en la implementación de asistencias técnicas a diversos organismos de la Administración Pública Provincial evidencia la necesidad de proseguir esta iniciativa, lo que inexorablemente exige una readecuación de los términos de vigencia de las designaciones de los Expertos con la finalidad de adoptar un criterio unívoco para todos ellos que establezca una temporalidad clara y concreta;

Que, en ese orden de ideas, se estima oportuno y conveniente determinar que los Expertos en Función Pública durarán en sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2019, independientemente

de su fecha de designación y toma de posesión del cargo;

Que, asimismo, resulta menester determinar y definir que todas las funciones y competencias que el Decreto N° 2133/09 asignó a la Subsecretaría de Modernización del Estado corresponden actualmente a la Subsecretaría de Capital Humano, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por imperio de lo dispuesto en el Decreto N° 34/18;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y tomado vista el Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 6° del Decreto N° 2133/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Los Expertos en Gestión Pública, independientemente de la fecha de su designación y toma de posesión del cargo, durarán en sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.*

En el caso de cese anticipado como Experto en Gestión Pública, el reingreso a tal función no será procedente, a excepción expresa concedida por la Subsecretaría de Capital Humano, cuando concurren fundadas razones que así lo justifiquen. Tal facultad no corresponderá cuando la baja fuera por evaluación de desempeño negativo”.

ARTÍCULO 2°. Establecer que todas las funciones y competencias que el Decreto N° 2133/09 le asigna a la Subsecretaría de Modernización del Estado corresponden actualmente a la Subsecretaría de Capital Humano, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por imperio de lo dispuesto en el Decreto N° 34/18.

ARTÍCULO 3°. Establecer que deberán dictarse los respectivos actos administrativos que dispongan el cese de los agentes alcanzados en el artículo 1° con efecto al 31 de diciembre de 2019, conforme lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y

al SINBA. Cumplido, archivar.